

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Comercio por la Universidad de Valladolid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Comercio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Comercio en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

### CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Actualizar la normativa de permanencia (Normas de Progreso y Permanencia de los estudiantes en la Universidad) aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2013.

### CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- Actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid modificada por la Comisión Permanente el 1 de junio de 2012.

### CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- Dividir la asignatura de prácticas prevista inicialmente en el Grado en Comercio de 18 créditos, en dos asignaturas: una denominada 'Prácticas Externas I' de 12 créditos y otra denominada 'Prácticas Externas II' de 6 créditos para adaptarla a una nueva normativa de la UVA que limita a 300 horas el número máximo en asignaturas de prácticas.

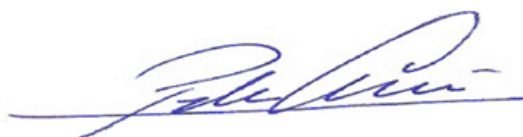
El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Así mismo, para la mejora de la propuesta, se realiza la siguiente recomendación:

**Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes**

Se recomienda justificar adecuadamente el número máximo de créditos reconocibles por créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, especificando qué títulos y qué número de créditos de cada título se van a reconocer. El hecho de que el RD 1618/2011 permita un reconocimiento de hasta un 60% no es justificación suficiente para que en este Título se adopte ese máximo.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL